



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ASUNTO: INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO

**C.C. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
 P R E S E N T E .-**

El suscrito Diputado Joel Padilla Peña, integrante de la Quincuagésima Octava Legislatura, con fundamento en los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 122, 123 y 124 de su Reglamento; someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, una Iniciativa de Decreto por la cual se reforma el artículo 30 fracción III y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La forma de vida y las expresiones de una sociedad determinan su cultura.

La cultura de nuestro Estado se compone por nuestras costumbres, nuestros códigos, las normas, las tradiciones, y las distintas expresiones artísticas, que representan para los colimenses un hecho de vital importancia, puesto que es lo que nos da identidad y es por eso que el Estado debe garantizar la socialización de la cultura y el acceso a ella.

En ese sentido, propiciar un acercamiento de las expresiones artísticas a la comunidad es una tarea fundamental y que promueve la producción de artistas e intelectuales por lo que producir cultura en Colima debe ser crucial.

Las distintas manifestaciones artísticas como la música, la danza, el teatro, etc. son formas de exteriorizar o de contar nuestra historia, narrar el contexto. Por esto la cultura también es un legado y sirve de base en una sociedad porque en ella se transmiten enseñanzas para las siguientes generaciones.

*“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”*



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

En este contexto debemos de impulsar una de las herramientas fundamentales que es la lectura como práctica cultural ya que es una de las actividades más importantes y útiles que el ser humano realiza a lo largo de su vida.

En primer lugar, la lectura, es una de las principales actividades intelectuales, la importancia de la lectura reside en el hecho de que es a través suyo que el ser humano puede comenzar a recibir conocimientos de manera formal e insertarse así en el proceso tan complejo pero útil conocido como educación.

Además la cultura nos permite adaptarnos a distintos soportes para la transmisión de saberes y además sirven para el cuidado de la salud mental y corporal de la humanidad.

Cuando la gente se siente vulnerable busca salir de esa situación, busca fuerza, busca poder y justamente eso es la cultura, y a través de ella la sociedad encuentra un punto común, que es la identidad, es lo que somos.

Por un lado, la cultura debe ser vital en estos momentos que vive nuestro Estado porque ante situaciones adversas sirve para unirnos y recordar quiénes somos, un Colima lleno de valores, educación y cultura.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el Orden Constitucional y Legal vigente someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 30 fracción III y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 30.- A la Secretaría de Educación corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

III.- Formular, proponer y aplicar programas educativos, culturales, deportivos y de capacitación y adiestramiento para la población, **así como el fomento de la lectura en la sociedad, con auxilio de la iniciativa privada y de las autoridades federal y municipales;**

IV.- al XIV.- (...)

*“2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima”*



DIP. JOEL PADILLA PEÑA
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 31.- A la Secretaría de Cultura corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

I.- al VII.- (...)

VIII.- Propiciar y promover la participación de los Municipios en los programas de fomento y difusión cultural, **mediante centros regionales, bibliotecas tradicionales o virtuales, casas de cultura, museos, teatros, parques, talleres de arte y demás establecimientos de carácter cultural.**

Para efectos del párrafo anterior coadyuvará con las instancias federal, estatal y municipales, así como con miembros de la iniciativa privada, en acciones que garanticen el acceso de la población abierta a los libros.

IX.- al XIX.- (...)

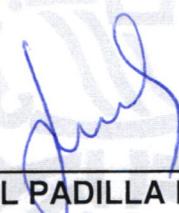
TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

El Suscrito Diputado solicito con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE:
COLIMA, COL. A 11 DE MAYO DE 2017



DIP. JOEL PADILLA PEÑA.

*"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
 y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"*